



Río Grande, 08 de Octubre de 2019.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 3844/18.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Acordada STJ N° 108/2019.

El Acta T.C.M. N° 016/2019.

La Disposición TCM N° 049/2019.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 016/2019 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir a la Acordada STJ N° 108/2019 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese periodo.

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M N° 049/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- FIJAR desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.



Municipio de Río Grande



ARTICULO 2º.- FIJAR el horario de feria desde las 08.00hs hasta las 15.00 hs.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria Sr. Presidente CP. Carlos IOMMI desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 inclusive; Fiscal Contable CP. Hugo BARRIA MIRANDA desde el día 18 de Diciembre 2019 hasta el día el 15 de Enero de 2020 ambos inclusive; Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS desde el día 16 hasta el día 31de Enero de 2020, en Mesa de Entrada; Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 18 de Diciembre 2019 hasta el día 10 de Enero 2020 ambos inclusive; Sr. Gastón PEREZ desde el día 13 hasta el día 31 de Enero 2020 ambos inclusive; Dirección de Administración la CP. Beatriz MULLINS desde el 18 de Diciembre 2019 hasta el 09 de Enero 2020 ambos inclusive; Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA desde el día 27 hasta el día 31 de Enero de 2020 ambos inclusive; en Relatoría la Dra. Maria Elena GUERRERO desde el 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 09 de Enero de 2020 ambos inclusive y en Secretaría Plenaria de Vocales Sra. Marianela PITA desde el 18 de Diciembre de 2019 hasta el 09 de Enero de 2020 ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria por feria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período, lo cual podrán compensar hasta el día 30 de Abril de 2020, inclusive.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M N° 127/2019.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

USHUAIA, 2 de septiembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Atento a los antecedentes reunidos y a la facultad del Superior Tribunal de Justicia para establecer la feria de los Tribunales, conferida por el art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo período debe determinarse anualmente y con una antelación mínima de 30 días, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 119 del R.O.F.P.J.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por las Resoluciones S.T.J. N° 176/18 y 08/19, respectivamente, por cuanto resulta procedente hacer lugar a los requerimientos de los titulares.

Por ello,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN
Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

1º) FIJAR del 18 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, ambos inclusive, el período de feria de verano durante el cual se suspenderá el funcionamiento de los tribunales y el transcurso de los plazos procesales, garantizando mediante guardias el funcionamiento de todas las dependencias judiciales.

2º) ESTABLECER el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 horas.

3º) REQUERIR a los Sres. Titulares de las Distintas Dependencias Judiciales remitan a la brevedad las propuestas correspondientes a la designación de las autoridades y personal que cubrirá la próxima feria, teniendo en cuenta que permanecerá en funciones en dicho período un///

///Juez y un Secretario por fuero y el personal mínimo indispensable para atender el servicio de feria, preferentemente de juzgados distintos. En lo concerniente a los Ministerios Públicos y en Unidades Funcionales dependientes de la Secretaría de Superintendencia y Administración, se observará asimismo el criterio de guardia imprescindible. No se admitirá un número mayor de agentes que el indispensable para la guardia de feria, teniendo en cuenta la afectación del servicio de justicia que significa un criterio distinto.

4º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

Firmado: Dra: Jessica Name (Secretaria)
Dr. David Pachtman (Secretario)